Bucaramanga,

Doctora:
GENNY GAMBOA GUERRERO
ALCALDESA MUNICIPIO CALIFORNIA
Santander.

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Convenio interadministrativo

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: "**LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE URBANISMO, FACHADAS Y ESPACIO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA".** De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

El proyecto específico consiste en "**CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE URBANISMO, FACHADAS Y ESPACIO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA"**

El proyecto, en su etapa de formulación y futura ejecución contará con las siguientes actividades:

- Obras preliminares, como demoliciones y desmontes de estructuras obsoletas o altamente deterioradas.
- Movimientos de tierra y cimentación de estructuras, Para dar lugar a la construcción de módulos complementarios como baterías sanitarias, vestidores, áreas administrativas.
- Obras de estabilización, que incluyen la construcción de gaviones que funcionaran como gradería "cubierta" de la cancha de futbol.
- Urbanismo y Acabados, que incluye la construcción de senderos peatonales que conecten en circuito todos los espacios ofrecidos, con materiales que ofrecen condiciones óptimas, sostenibles, estéticas y duraderas.
- Obras para instalación de grama sintética, que mejorará la calidad de la superficie de la cancha y la sostenibilidad y mantenimiento de la misma.
- Dotación Piscinas, En cumplimiento con la norma en función de la seguridad y disfrute de los usuarios.
- Instalaciones técnicas de redes Hidrosanitarias y eléctricas
- Interventoría.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del convenio se ejecutará en el Municipio de CALIFORNIA, en el casco urbano del Municipio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** Realizar la respectiva contratación, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, los Principios, Reglas, normas y procedimientos del Estatuto General de la Contratación Estatal y sus normas complementarias, para desarrollar las actividades determinadas técnicamente por el Departamento en el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE URBANISMO, FACHADAS Y ESPACIO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA**"; Inscrito y viabilizado en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública SEPPI 20200680000162 BPIN 202004680164, con Certificado del Banco de Proyectos No 193 del 21 de Mayo del 2021 expedido por el Secretaria de Planeación Departamental y en el que se detallan las actividades financieras a realizar y los productos a que

está obligado EL MUNICIPIO a entregar en desarrollo del presente convenio. **2)** Destinar rigurosamente los dineros aportados por el DPARTAMENTO para los fines previstos en el objeto del convenio. **3)** Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. **4)** Rendir informes semestrales al DEPARTAMENTO sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes. **5)** Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámite que surgen de las distintas cláusulas de este convenio. **6)** Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO. **7)** Abrir una cuenta especial a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos que el DEPARTAMENTO aporta, enviando antes del primer desembolso la certificación de apertura de la cuenta, con las especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal. **8)** Adicionar los dineros que se aportan para cofinanciar, al presupuesto del MUNICIPIO. **9)** Enviar durante los primeros quince (15) días de cada mes, copia de los extractos bancarios de la cuenta del proyecto, del libro de bancos y de los comprobantes de pago generados durante el respectivo periodo. **10)** Llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente proyecto, manteniendo sus libros a entera disposición de los funcionarios investigadores y del Departamento, cuando lo requieran. **11)** Utilizar los recursos a que se refiere el presente convenio, solo hasta tanto se cuente con la autorización escrita del Supervisor, la cual debe tener el visto bueno del Secretario de Infraestructura. **12)** En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, el MUNICIPIO se obliga a restituir los fondos. **13)** Nombrar una veeduría, para vigilar el cumplimiento del convenio. **14)** Registrar el Convenio Interadministrativo suscrito en el Sistema de Contratación del Municipio. **15)** Diseñar y poner en marcha las diferentes etapas en la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula denominada objeto. **16)** Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas si a ello hubiere lugar. **17)** Darle los respectivos créditos al DEPARTAMENTO. **18)** Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del DEPARTAMENTO. **19)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, en concordancia con la ley Ley 1150 de 2007 y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente convenio, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del convenio: Acta de posesión del Alcaldesa, Acuerdo Concejo – Facultades para contratar, Constancia Secretarial – Concejo Municipal, Cedula de Ciudadanía – Alcaldesa, Credencial E- 27 Alcalde, RUT del Municipio y Alcaldesa, Certificación de PAZ Y SALVO Seguridad Social y parafiscales, Certificado de la Procuraduría del Municipio y Alcaldesa, Certificado de la Contraloría del Municipio y Alcaldesa, Certificado de antecedentes judiciales Policía del Alcaldesa.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El Convenio tendrá un plazo de ejecución de **ONCE MESES (11) MESES,** de los cuales **SIETE (7) MESES** corresponden al plazo de ejecución del proyecto y los **CUATRO (4) MESES** restantes corresponden al plazo para el trámite que debe adelantar el Municipio de **CALIFORNIA** para la incorporación de los respectivos recursos y el debido proceso contractual, el plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, esta ejecución se da, conforme al cronograma desarrollado en el proyecto.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.344.690.095,00)**

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

Los recursos objeto de este convenio serán entregados a **EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA** razón por la cual, el DEPARTAMENTO dispone que para hacer el desembolso de los recursos que conforman el aporte que realiza, lo hará de la siguiente forma: A.) Mediante actas parciales mensuales hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) de los recursos aportados por el Departamento, previa presentación de las respectivas actas de corte. B.) Un saldo final del DIEZ POR CIENTO (10%), una vez suscrita el acta de Recibo Final y Liquidación del Convenio, a satisfacción del Departamento. **PARAGRAFO 1.** El pago lo realizará el DEPARTAMENTO, una vez presentada por **EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA** la certificación de apertura de la cuenta especial a nombre del objeto del convenio con las características enunciadas mas adelante. **PARAGRAFO 2. EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA** deberá acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales durante la duración del Convenio, de conformidad con el Art. 23 Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 3:** MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACION. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Supervisor del DEPARTAMENTO y autorizadas del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente convenio, celebrarán un modificatorio de acuerdo a las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4.** PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Tesorería del Departamento, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soportes a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el Departamento, debe cancelar en virtud del convenio, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC. NOTA 1: VALOR: En el valor se entiende incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE: El MUNICIPIO deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 5**: DEDUCCIONES. EL MUNICIPIO autoriza al DEPARTAMENTO, para que efectúe los desembolsos a su favor de las deducciones por concepto de gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar.

INDEMNIDAD: El Municipio se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del Municipio con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO
Secretario de Infraestructura Departamental

Proyectó: ABG. YENY VEGA PROFESIONAL JURIDICO – SEC- INFRAESTRUCTURA.
ING. CESAR G, JAIMES ABRIL – PROFESIONAL TECNICO – SEC- INFRAESTRUCTURA.
Reviso: ABG. ADMETH PARDO OLAYA - PROFESIONAL JURIDICO – SEC- INFRAESTRUCTURA